



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2023-MPC-A.

Camaná, 09 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTO: El Informe N° 0038-2023-MPC/GPPR de fecha 09 de febrero del 2023, Dictamen Legal N° 06-2023-GAJ/MPC, de fecha 09 de febrero del 2023, Respecto Notas de Modificación Presupuestal – Tipo 003.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Camaná, como gobierno local, es órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónica de su circunscripción;

Que conforme a lo dispuesto en inciso 6). del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de la Municipalidades, prescriben con una de las atribuciones del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su Artículo 47° establece que:” Son modificación presupuestarias en el nivel funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- Las Anulaciones Constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático con aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano.

Que, según Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el Subcapítulo IV, en su Artículo 29° establece que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las Resoluciones que emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vincula





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

efectivamente a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobado por el Titular del Pliego.

De haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, estas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, a través de Informe Nro. 0038-2023-MPC/GPPR, de fecha 09 de febrero del 2023, es de opinión que se debe Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional Programático del Pliego 300333 – Municipalidad Provincial de Camaná, realizadas mediante habilitaciones y anulaciones internas entre Proyectos y/o Actividades; conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 emitidas durante el mes de enero del 2023.

Que, a través de Dictamen Legal N° 06-2023-GAJ/MPC, de fecha 09 de febrero del 2023, es de opinión que resultaría factible que mediante acto resolutivo se apruebe las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del pliego 300333- Municipalidad Provincial de Camaná, realizadas mediante habilitaciones y anulaciones internas entre proyectos y/o actividades, conforme a las notas de modificación presupuestal Tipo 003 emitidas durante el mes de enero del año 2023, en virtud del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público e informe N° 0038-2023-MPC/GPPR.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional Programático del Pliego 300333 – Municipalidad Provincial de Camaná, realizadas mediante habilitaciones y anulaciones internas entre Proyectos y/o actividades; conforma a las notas de modificación presupuestal Tipo 003 emitidas durante el mes de ENERO del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el portal web, así como, a la Secretaria General su notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificaciones, Presupuesto y Racionalización para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Álvarez
ALCALDE